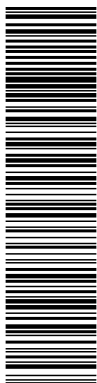



DOCUMENTO .PLAN: 2020A PACF 2020 MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AJ48-HEE1G-LRINL Fecha de emisión: 2 de Junio de 2021 a las 14:12:20 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 10:59 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 11:24	ESTADO FIRMADO 30/12/2020 11:24



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	OTGES-OT	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

Ref: adm/ADM
Núm. de Expte. Firmadoc: 3/2018

Recibido **expediente original completo**, especificado a continuación, según los antecedentes que obran en él:

ACTUACIÓN	AÑO DE APROBACIÓN	AÑO DE CONTROL
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO	2020	2019

Asunto: "Modificación del Plan Anual de Control Financiero"

ÁNGEL DÍAZ MANCHA Y EVA AGUILAR CORTÉS, Interventor General y Viceinterventora de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 30 y la Disposición Transitoria segunda del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno el día 20 de mayo de 2018, elabora el presente Plan Anual de Control Financiero, sobre la base de los siguientes :

Fundamentos Jurídicos.

- 1) RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- 3) Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP el día 26 de junio de 2018.

Antecedentes.

- a) Artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, que exige al Órgano Interventor, la elaboración de un Plan anual de Control Financiero.
- b) Disposición transitoria segunda del Reglamento de Control Interno de la Diputación
- c) Identificación y evaluación de los riesgos.
- d) Plan Anual de Control Financiero aprobado el día 22 de enero de 2019.

Con el siguiente Objeto.

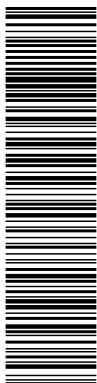
- 1) Concreción de actuaciones a realizar
- 2) Determinación del alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas.
- 3) Remisión, a efectos informativos, al Pleno


se modifica , dando actuaciones de BAJA , el

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

PRIMERO.- INTRODUCCIÓN

DOCUMENTO .PLAN: 2020A PACF 2020 MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AJ48-HEE1G-LRINL Fecha de emisión: 2 de Junio de 2021 a las 14:12:20 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 10:59 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 11:24	ESTADO FIRMADO 30/12/2020 11:24



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	OTGES-OT	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha supuesto un cambio en la concepción y en la forma de realizar el control interno de las Entidades Locales. Entre las novedades más destacadas, el artículo 31 del citado texto legal determina en su apartado 1 que:

“El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

En base a lo anterior, esta Intervención aprobó el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 el 30 de diciembre de 2019, dándose cuenta al Pleno en la sesión celebrada a principios de año.

En él se identificaban todas las actuaciones a realizar en el ejercicio, correspondiente al año 2020.

Iniciada parte de las actuaciones planificadas, surgen a lo largo del año diversas vicisitudes que obligan a la modificación del mismo, ajustándolos a la realidad temporal en la que nos encontramos.

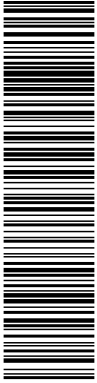
En este sentido, conforme al artículo 31 del RD 424/2017, que determina que:


“4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

y lo recogido igualmente en nuestro Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, que en su artículo 29 determina:

1. *“El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente justificadas, que deberán ser informadas y motivadas por el Interventor. Dicha*

DOCUMENTO .PLAN: 2020A PACF 2020 MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AJ48-HEE1G-LRINL Fecha de emisión: 2 de Junio de 2021 a las 14:12:20 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 10:59 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 11:24	ESTADO FIRMADO 30/12/2020 11:24



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	OTGES-OT	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

modificación será igualmente remitida al Pleno para su información en la primera sesión posterior a la modificación."

, es necesario modificar el PACF aprobado por la Intervención en enero de este año por los siguientes motivos:

- 1) El nuevo sistema de control, ha incidido en aspectos novedosos para la Intervención, sobre los que no se tenía experiencia ni en la planificación, ni en la ejecución. Ello ha supuesto que se estableciera un plan ambicioso del que no se tenía perspectiva de los recursos, medios y tiempo necesario para abordarlo, resultando del todo imposible poder realizar las actuaciones previstas.
- 2) La iniciación de las auditorías de cuentas, operativas y de sistemas de la Diputación, Organismos Autónomos y Consorcios, que si bien en la realización de las mismas han colaborado empresas externas, ha sido necesario la dedicación de mucho de su tiempo del personal de la sección de control financiero.

Por todo lo anterior, se reducen las actuaciones contenidas en el PACF en las siguientes, y que han de servir para evaluar las posibilidades de realización de las actuaciones de control financiero, conforme a los medios disponibles y una vez iniciadas las auditorías en el ejercicio 2020, quedando de la siguiente forma:

Código para validación: **8AJ48-HEE1G-LRINL**
 Fecha de emisión: **2 de Junio de 2021 a las 14:12:20**
 Página 4 de 5

El documento ha sido firmado por :

- 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 10:59
 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 11:24

FIRMADO
 30/12/2020 11:24



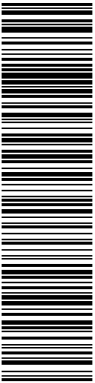
**INTERVENCIÓN GENERAL.
 CONTROL FINANCIERO**

OTGES-OT

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

NUMERACION EXPENDIO	MATERIA			PERIODICIDAD DE ACTUACIONES	ASPECTO A COMPROBAR	CRITERIOS DE SELECCION DE LA MUESTRA	RANGOS					AREAS AFECCIONADAS	MOTIVACION	OBSERVACIONES	TEMPORALIZACION	Nº EXPTES	TOTAL EXPTES
	RANCON	GRUPO	SEDE				DIRIGIDA	PT	QAR	PROBADO	CPH						
1	CONTRATOS	MENORES	TODAS	SEMESTRAL	Especial incidencia en los contratos de publicidad y merchandising (relección entre entidades)	Importe y tercero	X	X	X	X	X	TODAS	Nº DE EXPEDIENTES TRAMITADOS ENTREGADA EN VIGOR NUEVA LEY	AÑO 2019/2020	SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE	1	1
2			Derechos	ANUAL	Motivación, Oposición en los criterios de selección de terceros. Justificación	Importe y terceros	DIP POR AREA A DENIR					A DECIDIR	RIESGO OBSERVADO EN LA MOTIVACION, EXENCION DE FISCALIZACION EN LA JUSTIFICACION	AÑO 2019	PRIMER Y CUARTO TRIMESTRE	1	1
3	SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS	SUBVENCIONES	Concurrente o	ANUAL	Justificación	Importe y terceros	DIP POR AREA A DENIR					A DECIDIR	RIESGO OBSERVADO EN LA MOTIVACION, EXENCION DE FISCALIZACION EN LA JUSTIFICACION	AÑO 2019	SEGUN PAREOS	1	1
AUDITORIAS																	
	AUDITORIA DE CUENTAS						X	X	X	X	X	PUEGOS	OBLIGACION LEGAL	AÑO 2019	SEGUN PAREOS	1	4
	AUDITORIA DE SISTEMAS						X					PUEGOS	OBLIGACION LEGAL	AÑO 2019	SEGUN PAREOS	1	1
	AUDITORIA OPERATIVA						X					PUEGOS	FOR DECISION DE INTERVENCION	AÑO 2019	SEGUN PAREOS	1	1
TOTAL ACTUACIONES																9	

En Badajoz, a la fecha de la firma




DOCUMENTO .PLAN: 2020A PACF 2020 MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8AJ48-HEE1G-LRINL Fecha de emisión: 2 de Junio de 2021 a las 14:12:20 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 10:59 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2020 11:24

ESTADO
FIRMADO
30/12/2020 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394300-8AJ48-HEE1G-LRINL-B9D29EEDB288B2DD2D266ED01CA5D51986461B285) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	OTGES-OT	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
El Interventor General Ángel Díaz Mancha	La Viceinterventora Eva Aguilar Cortés	